

Artículo 20.- Los perfiles geométricos de las vías así como el ancho de sus calzadas, el diseño de empalmes y nudos y de las correspondientes obras de arte, serán definidos en los respectivos proyectos de loteo o en proyectos de vialidad, cuando corresponda.

Artículo 21.- El sistema de vialidad del Plan Seccional se atiene a las disposiciones y trazado del Plan Inter-Comunal de Valparaíso y del Plan Regulador de Quilpué. Se clasifica la vialidad de la siguiente manera, de acuerdo a su importancia siendo las vías estructurantes las que se indican a continuación, señalando sus tramos y anchos oficiales:

1ª Categoría:
Vías de 3er. grado, que se empalman con vías de grado regional, como el Camino Troncal Norte, formando un circuito que sirve de acceso al área del Plan Seccional, siendo éstas:

- V1 Vía que conecta el camino público existente, (calle Gastón Ossa) conformando el nudo de intersección con Camino Troncal.
- V2 Vía que conecta el camino público existente (calle Paso Hondo, también conocida como Camino Antiguo) conformando el nudo de intersección con Camino Troncal.
Las vías de 3er. grado tendrán dos pistas de 3,50 m. dentro de un trazado de 21 m. de ancho.

2ª Categoría:
V3 Vías de 4to. grado, son las calles con un trazado de 12 m. de ancho y una calzada de 6 m. que definen las vías estructurantes del Plan Regulador Seccional y las manzanas de las unidades habitacionales y los accesos a las áreas de equipamientos vecinales o comunales.

3ª Categoría
V4 Pasajes peatonales, de tránsito vehicular eventual, con trazados de 6 m. de ancho, con calzadas de 3 m. de ancho y que dan acceso a las viviendas de las unidades habitacionales.

Ferrocarriles:
Se mantiene, en general, el actual trazado de la vía férrea en el área que afecta a este Plan Seccional, proponiendo además un paradero en un punto estratégico del área afectada.

3° Promúlguese y llévese a efecto como modificación de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Quilpué.
Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Gabriel Aldoney Vargas, Intendente, Ejecutivo Gobierno Regional.- Rodolfo Bickell Dumas, Secretario Ejecutivo, Consejo Regional.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A METROGAS S.A., CONCESION DEFINITIVA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LAS COMUNAS DE BUIN Y PAINE, EN LA REGION METROPOLITANA

Núm. 443.- Santiago, 24 de agosto de 1998.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, de Ministerio de Interior, en los decretos supremos N°s 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y los oficios N° 3.814 y 3.815, ambos de 1998, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase a Metrogas S.A., Rut: 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red para gas natural en las comunas de Buin y Paine, en la zona definida en el artículo tercero, en la Región Metropolitana.

Artículo segundo.- El sistema de distribución de gas natural en el área de concesión definitiva en las comunas de Buin y Paine considera el tendido de redes en dos niveles de presión:

- Red Primaria en Acero para un rango de presión de 20 a 35 bar.
- Red Terciaria en Polietileno para una presión máxima de 4 bar.

Artículo tercero.- La zona de concesión solicitada para las comunas de Buin y Paine está indicada con líneas rojas en los planos generales IGM 5-04-05-0066-00, IGM 5-04-05-0074-00, IGM 5-04-05-0075-00 y 3330-7045, en escala 1:50.000, y corresponden al área interior del polígono unido por los puntos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, A, definidos en datos geodésicos referidos a coordenadas UTM del Elipsoide Internacional de 1924.

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte	Tramo	Definición del Tramo
A	340.465	6.271.350	O - A	Línea recta que los une
B	340.535	6.271.000	A - B	Línea recta que los une
C	340.210	6.268.000	B - C	Línea recta que los une
D	345.000	6.268.000	C - D	Línea recta que los une
E	345.000	6.265.000	D - E	Línea recta que los une
F	346.000	6.265.000	E - F	Línea recta que los une
G	346.000	6.264.000	F - G	Línea recta que los une
H	349.000	6.256.000	G - H	Línea recta que los une
I	336.000	6.256.000	H - I	Línea recta que los une
J	336.000	6.258.000	I - J	Línea recta que los une
K	333.000	6.261.000	J - K	Línea recta que los une
L	335.000	6.266.000	K - L	Línea recta que los une
M	334.000	6.266.000	L - M	Línea recta que los une
N	338.000	6.268.000	M - N	Línea recta que los une
O	340.140	6.268.000	N - O	Línea recta que los une

Artículo cuarto.- Las zonas de servicio de la concesión solicitada para la distribución de gas de red (gas natural) en las comunas de Buin y Paine, están indicadas en color azul en los siguientes planos de Metrogas S.A.: plano comuna de Buin Jul-86 Rev. 0 de fecha 23.07.98 y plano comuna de Paine, Rev. 0 de fecha 23.07.98.

Artículo quinto.- La inversión comprometida por Metrogas S.A para desarrollar el proyecto de distribución de gas natural en el área solicitada, y que se materializará en el período señalado en el artículo sexto, será de US\$3.868.000.

Artículo sexto.- El plazo total de la construcción de las obras, para un período de 20 años, se indica de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo:

COMUNA DE BUIN

- Fecha de inicio de las obras : A partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.
- Fecha de Suministro de Gas Natural : 18 semanas después del inicio de las obras.
- Cumplimiento del Primer Tercio : 1 de diciembre de 2005
- Cumplimiento del Segundo Tercio : 1 de diciembre de 2011
- Cumplimiento del Tercer Tercio : 1 de diciembre de 2017

COMUNA DE PAINE

- Fecha de inicio de las obras : A partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión.
- Fecha de Suministro de Gas Natural : 18 semanas después del inicio de las obras.
- Cumplimiento del Primer Tercio : 1 de diciembre de 2005
- Cumplimiento del Segundo Tercio : 1 de diciembre de 2011
- Cumplimiento del Tercer Tercio : 1 de diciembre de 2017

El criterio de cumplimiento del abastecimiento de la demanda en el área de concesión solicitada, se evaluará en términos de satisfacer un tercio de las solicitudes de suministro al final del período definido para el primer tercio, dos tercios de la demanda al final del período definido para el segundo tercio y tres tercios de la demanda al final del período definido para el tercer tercio.

Artículo séptimo.- Los elementos que se proyectan instalar en la zona de concesión solicitada corresponden a:

- Tuberías : 39,6 km, desglosados en:
 - Red Primaria, en acero. : 13.500 metros
 - Red Terciaria, en polietileno: 26.100 metros
- Dos centros reductores de presión de rango de 20 a 35 bar.

Artículo octavo.- Las propiedades fiscales, municipales y particulares que se verán afectadas por el servicio predial de la servidumbre, así como los bienes nacionales de uso público que serán objeto de ocupación o cruzamiento, se detallan a continuación:

LISTADO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO

COMUNAS DE BUIN Y PAINE

PLANOS IGM 5-04-05-0066-00, IGM 5-04-05-0074-00, IGM 5-04-05-0075-00, 3330-7045 Y PLANO GENERAL RED PRIMARIA PI-GRAL.

N° Rol	Comuna	Nombre predio
S/R	Buin	Río Maipo
S/R	Buin	Ruta 5
S/R	Buin	Ruta FF.CC. al Sur
S/R	Buin	Calle Javiera Carrera
S/R	Buin	Calle Francisco Javier Krügger
S/R	Paine	Calle Baquedano
S/R	Paine	Canal Santa Rita
S/R	Paine	Lo Herrera Sur
S/R	Paine	El Romeral
S/R	Paine	Los Naranjos

LISTADO DE BIENES PARTICULARES

COMUNAS DE BUIN Y PAINE

N° Rol	Comuna	Nombre propietario	Nombre predio
31973-74	Buin	Romelio González	Soc. Agrícola don Claudio Ltda.
350-028	Buin	Soc. Bajos de Matte S.A.	Lote 1
319-041	Buin	Soc. Bajos de Matte S.A.	Lote 2

Artículo noveno.- Los planos de las servidumbres que se impondrán en las propiedades particulares, los cuales son expresamente aprobados, son los siguientes:

- Plano de servidumbre, Red de Distribución de Gas Natural de Media Presión Planta y Corte, número DM11-46S, lámina 1 de 1, escala 1:750.
- Plano de servidumbre, Red de Distribución de Gas Natural de Media Presión Planta y Corte, número DM11-50S, lámina 1 de 1, escala 1:500.

Artículo décimo.- Las obras e instalaciones existentes que se verán afectadas durante la construcción de la red de distribución, se señalan a continuación:

- Cruce de la calzada en la Ruta 5, Carretera Panamericana al Sur.
- Cruce de Aguas Río Maipo
- Cruce de Aguas Canal Santa Rita
- Cruce de Aguas Canal Lo Herrera Sur
- Cruce de Aguas Canal Santa Rita
- Cruce de Aguas Canal Lo Herrera Sur
- Cruce de Aguas Canal El Romeral
- Cruce de Aguas Canal Los Naranjos.

Artículo undécimo.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del D.F.L. N° 323, de 1931, de Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo duodécimo.- La concesión que se confiere mediante este decreto crea a favor del concesionario las servidumbres para tender tuberías a través de propiedades ajenas y para ocupar y cerrar los terrenos necesarios para centros reductores de presión, habitaciones para el personal de vigilancia, depósitos de materiales y, en general, todas las obras requeridas para la construcción y operación de la red y de los dispositivos afectos a ella, todo ello de acuerdo al listado de bienes particulares y planos señalados en los artículos octavo y noveno anteriores. Los edificios no quedarán en caso alguno sujetos a estas servidumbres, al igual que los huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios o que le sean anexos o circundantes.

Artículo décimo tercero.- Las servidumbres a que se refiere el artículo precedente se constituirán previa determinación del monto de la indemnización a pagar por todo perjuicio que se cause al dueño de los terrenos, o al de la concesión sirviente en su caso, o a cualquiera otra persona.

La constitución de las servidumbres, su ejercicio y las indemnizaciones correspondientes, se determinarán por acuerdo de los interesados que conste en escritura pública, o por resolución judicial. Podrá convenirse o resolverse que la indemnización se pague de una sola vez o en forma periódica.

Para que las servidumbres sean oponibles a terceros deberán inscribirse en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente a la ubicación de los inmuebles respectivos.

Artículo décimo cuarto.- La franja de los predios particulares señalados en el artículo octavo de este decreto que están afectos a servidumbres, será la siguiente:

Ancho : Cuatro metros y uno coma cinco metros, de acuerdo a los planos de servidumbres señalados en el artículo noveno.
Longitud : De acuerdo a los planos de servidumbres señalados en el artículo noveno.

Artículo décimo quinto.- Copia de los planos de servidumbres señalados en el artículo noveno de este decreto, como asimismo de los planos generales de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo décimo sexto.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo décimo séptimo.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al decreto con fuerza de ley Nº 323, de 1931, del Ministerio de Interior.

Artículo décimo octavo.- De la misma manera, cuando la autoridad competente decrete la ampliación de los caminos afectando las condiciones de seguridad del ducto, el concesionario, sin cargo alguno para la Administración, deberá cumplir con los requisitos técnicos contemplados en el D.S. 254, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para la clase de ubicación que corresponda, o cambiar las instalaciones del lugar en que fueron emplazadas a otro determinado por la Autoridad que garantice su seguridad.

Artículo décimo noveno.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Jorge Leiva Lavalle, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Oscar Landerretche Gacitúa, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 422.648.- **PHARMACHEMIE B.V.**, PAISES BAJOS.- Etiqueta: Productos: CLASE 5 PRODUCTOS FARMACEUTICOS; SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA EL USO MEDICO; DESINFECTANTES. CONSISTENTE EN FIGURA DE FANTASIA FORMADA POR LA UNION DE DOS TRAZOS SEMICIRCULARES UNIDOS A UNA LINEA VERTICAL CON UN CIRCULO EN SU INTERIOR, TODO EN COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 423.298.- **GRUPO SECURITY S.A.**, CHILE.- Mixta: **ASESORIAS SECURITY**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MITADES DE DISTINTOS COLORES, SIENDO LA MITAD IZQUIERDA DE COLOR AZUL MARINO Y LA MITAD DERECHA DE COLOR VIOLETA. EN EL INTERIOR DE LA MITAD AZUL SE LEE LA PALABRA “ASESORIAS” EN MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO, CON LAS LETRAS “A” SIN SU LINEA HORIZONTAL INTERIOR. EN LA MITAD VIOLETA SE ENCUENTRA LA PALABRA “SECURITY” EN MINUSCULAS DE COLOR AMARILLO, ESTANDO UNIDAS EN SU PARTE SUPERIOR LAS LETRAS “T” E “Y”.

Solicitud 423.299.- **SECURITY HOLDINGS S.A.**, CHILE.- Mixta: **ASESORIAS SECURITY**.- Servicios: CLASE 36 TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS, TALES COMO SEGUROS OPERACION DE CAMBIO DE MONEDAS; FACTORING, LEASING, AFP, Y DEMAS SERVICIOS AFINES, AGENTES DE ADUANA Y DE SEGUROS, AGENCIA DE COBRO DE ADUANAS Y DE CREDITOS, AHORROS, ARRENDAMIENTOS A CREDITO, ARRENDAMIENTO, CAJAS DE PREVISION CONSTITUCION E INVERSION DE CAPITALES; CORRETAJES, EMISION DE CHEQUES DE VIAJES, DEPOSITO DE TITULOS, VALORES Y DEPOSITOS EN CAJAS FUERTES, AGENCIAS PARA EL COBRO DE DEUDAS; ESTIMACIONES FISCALES Y FINANCIERAS, FIANZAS Y GARANTIAS, SERVICIO DE FONDO FIDUCIARIOS O DE FIDEICOMISO; CONSTITUCION E INVERSION DE FONDOS, GERENCIAS DE FORTUNA, ORGANIZACION DE LOTERIAS, OPERACIONES DE CAMBIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS; PAGOS A PLAZO, PRESTAMOS Y PRESTAMOS EN GARANTIA, DEPOSITOS DE TITULOS; SERVICIO DE OTORGAMIENTOS DE CREDITOS Y RECEPCION DE DEPOSITOS DE TODO TIPO; EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATO EN ACCIONES, PAGARES, DEBENTURES, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, INSTRUMENTOS MERCANTILES, Y EFECTOS DE COMERCIO, CORREDORES DE VALORES, AGENTES DE FONDOS MUTUOS Y SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y RENTAS, SERVICIOS DE COMISIONES DE FIANZA, SERVICIOS DE EMISION Y USO DE TARJETAS DE CREDITO. ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MITADES DE DISTINTOS COLORES, SIENDO LA MITAD IZQUIERDA DE COLOR AZUL MARINO Y LA MITAD DERECHA DE COLOR VIOLETA, EN EL INTERIOR DE LA MITAD AZUL SE LEE LA PALABRA “ASESORIAS” EN MAYUSCULAS

DE COLOR BLANCO, CON LAS LETRAS “A” SIN SU LINEA HORIZONTAL INTERIOR. EN LA MITAD VIOLETA SE ENCUENTRA LA PALABRA “SECURITY” EN MINUSCULAS DE COLOR AMARILLO, ESTANDO UNIDAS EN SU PARTE SUPERIOR LAS LETRAS “T” E “Y”.

Solicitud 423.303.- **DALLI ALESSANDRO**, CHILE.- Denominación: **B & F MARKETING**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 423.288.- **GRUPO SECURITY S.A.**, CHILE.- Mixta: **BANCO SECURITY**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MITADES DE DISTINTOS COLORES, SIENDO LA MITAD IZQUIERDA DE COLOR AZUL MARINO Y LA MITAD DERECHA DE COLOR VIOLETA. EN EL INTERIOR DE LA MITAD AZUL SE LEE LA PALABRA “BANCO” EN MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO, CON LA LETRA “A” SIN SU LINEA HORIZONTAL INTERIOR. EN LA MITAD VIOLETA SE ENCUENTRA LA PALABRA “SECURITY” EN MINUSCULAS DE COLOR AMARILLO, ESTANDO UNIDAS EN SU PARTE SUPERIOR LAS LETRA “T” E “Y”.

Solicitud 423.289.- **GRUPO SECURITY S.A.**, CHILE.- Mixta: **BANCO SECURITY**.- Servicios: CLASE 36 TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS, TALES COMO SEGUROS, OPERACION DE CAMBIO DE MONEDAS; FACTORING, LEASING, A.F.P. Y DEMAS SERVICIOS AFINES, AGENTES DE ADUANA Y DE SEGUROS, AGENCIA DE COBRO DE ADUANAS Y DE CREDITOS; AHORROS; ARRENDAMIENTOS A CREDITO, ARRENDAMIENTO, CAJAS DE PREVISION CONSTITUCION E INVERSION DE CAPITALES; CORRETAJES, EMISION DE CHEQUES DE VIAJES; DEPOSITO DE TITULOS, VALORES Y DEPOSITOS EN CAJAS FUERTES, AGENCIAS PARA EL COBRO DE DEUDAS; ESTIMACIONES FISCALES Y FINANCIERAS; FIANZAS Y GARANTIAS, SERVICIO DE FONDOS FIDUCIARIOS O DE FIDEICOMISO; CONSTITUCION E INVERSION DE FONDOS; GERENCIAS DE FORTUNA; ORGANIZACION DE LOTERIAS; OPERACIONES DE CAMBIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS; PAGOS A PLAZO, PRESTAMOS Y PRESTAMOS EN GARANTIA, DEPOSITOS DE TITULOS; SERVICIO DE OTORGAMIENTOS DE CREDITOS Y RECEPCION DE DEPOSITOS DE TODO TIPO; EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATO EN ACCIONES, PAGARES, DEBENTURES, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, INSTRUMENTOS MERCANTILES Y EFECTOS DE COMERCIO; CORREDORES DE VALORES, AGENTES DE FONDOS MUTUOS Y SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y RENTAS, SERVICIOS DE COMISIONES DE FIANZA, SERVICIOS DE EMISION Y USO DE TARJETAS DE CREDITO. ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MITADES DE DISTINTOS COLORES, SIENDO LA MITAD IZQUIERDA DE COLOR AZUL MARINO Y LA MITAD DERECHA DE COLOR VIOLETA. EN EL INTERIOR DE LA MITAD AZUL SE LEE LA PALABRA “BANCO” EN MAYUSCULAS DE COLOR

BLANCO, CON LA LETRA “A” SIN SU LINEA HORIZONTAL INTERIOR. EN LA MITAD VIOLETA SE ENCUENTRA LA PALABRA “SECURITY” EN MINUSCULAS DE COLOR AMARILLO, ESTANDO UNIDAS EN SU PARTE SUPERIOR LAS LETRA “T” E “Y”.

Solicitud 423.105.- **S&A RESTAURANT CORP.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **BENNIGAN’S**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE RESTAURANTE. CONSISTENTE EN LA EXPRESION REIVINDICADA EN LETRAS DE FANTASIA “BENNIGAN’S” TODO EN COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 361.418.- **INMOBILIARIA TERRANOVA S.A.**, CHILE.- Mixta: **CARPENTER**.- Servicios: CLASE: 35, 36, 37, 39, CLASE 35: IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. CLASE 36: SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AREA INMOBILIARIA EN GENERAL. CLASE 37: SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AREA DE LA CONSTRUCCION, INSTALACION, MANTENCION Y REPARACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION. CLASE 39: DISTRIBUCION, ALMACENAJE Y BODEGAJE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. TRANSPORTE EN GENERAL. ETIQUETA CONSISTENTE EN EXPRESION REIVINDICADA EN COLOR MARRON. A SU DERECHA UNA FIGURA QUE ASEMEJA A UN INDIIO APACHE CON PLUMAS DE COLORES. ADEMAS, LAS EXPRESIONES CARPENSA CHILE S.A. EN COLOR MARRON. TODO SOBRE UN FONDO BEIGE.

Solicitud 421.072.- **BERNALES JARA FREDY ULISES**, CHILE.- Mixta: **CERAMICA CAJON DEL MAIPO CHILE**.- Establecimiento Industrial: CLASE: 16, 19, 20, 21, ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 16, 19, 20 Y 21. ETIQUETA CONSISTENTE EN CUADRADO NEGRO DENTRO DE EL EN LETRAS BLANCAS, CERAMICA CAJON DEL MAIPO CHILE.

Solicitud 417.555.- **FLORBATH PROFUMI DI PARMA S.P.A.**, ITALIA.- Denominación: **CORPUS**.- Productos: CLASE 3 JABONES, ARTICULOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS Y DENTIFRICOS.

Solicitud 423.290.- **GRUPO SECURITY S.A.**, CHILE.- Mixta: **FACTORING SECURITY**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA RECTANGULAR HORIZONTAL CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS MITADES DE DISTINTOS COLORES, SIENDO LA MITAD IZQUIERDA DE COLOR AZUL MARINO Y LA MITAD DERECHA DE COLOR VIOLETA. EN EL INTERIOR DE LA MITAD AZUL SE LEE LA PALABRA “FACTORING” EN MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO, CON LA LETRA “A”.

Solicitud 423.291.- **GRUPO SECURITY S.A.**, CHILE.- Mixta: **FACTORING SECURITY**.- Servicios: CLASE 36 TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS, TALES COMO SEGUROS, OPERACION DE CAMBIO DE MONEDAS; FACTORING, LEASING, A.F.P. Y DEMAS SERVICIOS AFINES, AGENTES DE ADUANA Y DE SEGUROS, AGENCIA DE COBRO DE ADUANAS Y DE CREDITOS; AHORROS, ARREN-